

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL RAD. 110013103019**20190026101**
ASUNTO: Rechaza Recurso de Apelación

El apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida el 22 de septiembre de 2022.

El artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, establece las reglas que deben tenerse en cuenta para la interposición y sustentación del recurso de apelación contra autos y sentencia, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12. APELACIÓN DE SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIA. *El recurso de apelación contra sentencia en los procesos civiles y de familia se tramitará así::*

Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

Así las cosas, en consideración de la norma en comento, los cinco días de que habla la norma en cita, y de los cuales disponía el recurrente para sustentar la apelación, vencieron el 15 de diciembre de 2022 a las 5:00 p.m., y el memorial contentivo del recurso se presentó al correo institucional el 13 de enero de 2023, es decir, después del vencimiento del término.

Corolario de lo anterior, se **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2022, por encontrarse extemporáneo la sustentación del recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95158c3c35079bebc97dc03bc0cd7a9fd0fac2e8914f7b7a7c3e40969eaf37e0**

Documento generado en 09/02/2023 07:41:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>